

ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS, YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES A QUE HACE REFERENCIA HAN SIDO COLOCADOS



ORBIA ADVANCE CORPORATION, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DUAL REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES (EL “PROGRAMA”) ESTABLECIDO POR ORBIA ADVANCE CORPORATION, S.A.B. DE C.V., (EL “EMISOR” O LA “EMISORA”) POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$40,000’000,000.00 (CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UDIS, SE LLEVÓ A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE 30,341,250 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) CERTIFICADOS BURSÁTILES AL AMPARO DEL PROGRAMA CONSIDERANDO EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ASIGNADOS EN EL LIBRO PRIMARIO DE 21,640,988 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO) MÁS EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE SOBREALIGNACIÓN DE 8,700,262 (OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS) (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES”) CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO (LA “EMISIÓN”), SEGÚN SE DESCRIBE EN EL SUPLEMENTO (EL “SUPLEMENTO”).

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

\$3,034,125,000.00 (tres mil treinta y cuatro millones ciento veinticinco mil Pesos 00/100 M.N.), considerando el monto asignado en el libro primario de \$2,164,098,800.00 (dos mil ciento sesenta y cuatro millones noventa y ocho mil ochocientos Pesos 00/100 M.N.) más el monto de sobrealignación de \$870,026,200.00 (ochocientos setenta millones veintiséis mil doscientos Pesos 00/100 M.N.)

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

30,341,250 (treinta millones trescientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta) Certificados Bursátiles, considerando el número de Certificados Bursátiles asignados en el libro primario de 21,640,988 (veintiún millones seiscientos cuarenta mil novecientos ochenta y ocho) más el número de Certificados Bursátiles de sobrealignación de 8,700,262 (ocho millones setecientos mil doscientos sesenta y dos)

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Tipo de oferta:	Pública, primaria y nacional.
Emisor:	Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.
Tipo de valor:	Certificados bursátiles de largo plazo.
Numero de Emisión al amparo del Programa:	Cuarta Emisión.

Clave de pizarra:	“ORBIA 25-2”.
Denominación:	Pesos.
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$40,000'000,000.00 (cuarenta mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Unidades de Inversión, con carácter revolvente, sin que las emisiones de corto plazo excedan de \$5,000'000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.).
Vigencia del Programa:	El Programa tiene una vigencia de 5 años contados a partir del oficio de inscripción preventiva en el RNV, durante la cual el Emisor podrá realizar una o varias emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado.
Monto total de la oferta:	\$3,034,125,000.00 (tres mil treinta y cuatro millones ciento veinticinco mil Pesos 00/100 M.N.), considerando el monto asignado en el libro primario de \$2,164,098,800.00 (dos mil ciento sesenta y cuatro millones noventa y ocho mil ochocientos Pesos 00/100 M.N.) más el monto de sobreasignación de \$870,026,200.00 (ochocientos setenta millones veintiséis mil doscientos Pesos 00/100 M.N.).
Monto de sobreasignación:	\$870,026,200.00 (ochocientos setenta millones veintiséis mil doscientos Pesos 00/100 M.N.) (el “ <u>Monto de Sobreasignación</u> ”), representado por 8,700,262 (ocho millones setecientos mil doscientos sesenta y dos) Certificados Bursátiles. La sobreasignación fue aplicable respecto de aquellas órdenes de compra presentadas por los Intermediarios Colocadores, en el entendido que dichas órdenes de compra fueron asignadas con la misma tasa y precio al que cerró el libro. El monto total de Emisión es igual a la suma del monto asignado en el libro primario más el Monto de Sobreasignación. La forma en que se llevó a cabo dicha sobreasignación se describe en la sección “ <i>Plan de Distribución</i> ” del Suplemento.
Número total de Certificados Bursátiles:	30,341,250 (treinta millones trescientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta) Certificados Bursátiles, considerando el número de Certificados Bursátiles asignados en el libro primario de 21,640,988 (veintiún millones seiscientos cuarenta mil novecientos ochenta y ocho) más el número de Certificados Bursátiles de sobreasignación de 8,700,262 (ocho millones setecientos mil doscientos sesenta y dos).
Serie:	Única.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), por cada Certificado Bursátil (el “ <u>Valor Nominal</u> ”).
Precio de colocación:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), por cada Certificado Bursátil.
Plazo de vigencia de la Emisión:	3,640 (tres mil seiscientos cuarenta) días, equivalentes a, aproximadamente, 10 (Diez) años.
Fecha de publicación de aviso de oferta:	8 de abril de 2025.
Fecha de oferta pública:	8 de abril de 2025.
Fecha de cierre del libro:	9 de abril de 2025.
Fecha de publicación del	

aviso de colocación con fines informativos:	9 de abril de 2025.
Fecha de Emisión:	11 de abril de 2025.
Fecha de registro en la BMV:	11 de abril de 2025.
Fecha de liquidación:	11 de abril de 2025.
Fecha de Vencimiento:	30 de marzo de 2035 (la “ <u>Fecha de Vencimiento</u> ”).
Garantía:	Los Certificados Bursátiles serán quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica.
Recursos netos obtenidos por el Emisor:	\$3,021,493,923.35 (tres mil veintiún millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos veintitrés Pesos 35/100 M.N.). Ver la sección “ <i>Gastos relacionados con la oferta</i> ” del Suplemento.
Destino de los fondos:	Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados para los fines descritos en la sección “ <i>Destino de los fondos</i> ” del Suplemento.
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:	“AAA(mex)”, la cual indica la máxima calificación asignada por la agencia en escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.
Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:	“HR AAA”, la cual significa que el emisor o emisión con esta calificación se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda y mantienen mínimo riesgo crediticio. Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de HR Ratings de México, S.A. de C.V.
Intereses y procedimiento de cálculo:	<p>A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado a una tasa fija de 11.73% (once punto setenta y tres por ciento) (la “<u>Tasa de Interés Bruto Anual</u>”), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión. La Tasa de Interés Bruto Anual tomó como referencia la Tasa M Bono Interpolada 34-36 del 9.43% (nueve punto cuarenta y tres por ciento) más 2.30% (dos punto treinta por ciento), porcentaje que fue definido en la fecha de cierre de libro de los Certificados Bursátiles.</p> <p>El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión y al inicio de cada periodo de intereses y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.</p> <p>Para determinar la tasa de interés capitalizada y el monto de los intereses a pagar, el Representante Común utilizará las fórmulas que aparecen en el Suplemento y en</p>

el Título que documenta la presente Emisión.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la forma y en las fechas indicadas en la sección “*Periodicidad en el Pago de Intereses*” y el Título que documenta la presente Emisión. Los Certificados Bursátiles no llevarán cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

Tasa de Interés Bruto Anual aplicable: 11.73% (once punto setenta y tres por ciento), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

Periodicidad en el pago de intereses: Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados bursátiles se liquidaran cada 182 (ciento ochenta y dos) días, conforme al calendario que se indica en el Título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el Suplemento, o, si fuera inhábil, el siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la emisión, contra la entrega de las constancias que S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”) haya expedido.

Intereses moratorios: En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados bursátiles, en sustitución de la Tasa de Interés Bruto Anual, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual, aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 2 puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta, calculándose sobre la base de 360 días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor o del Representante Común, en la misma moneda que la suma de principal.

Fecha de pago y amortización de principal: El principal de los Certificados bursátiles se pagará mediante un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título correspondiente o de las constancias que en su momento emita Indeval, mediante transferencia electrónica a través de Indeval. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuere un Día Hábil, la amortización se realizara el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento. El Representante Común deberá informar por escrito a Indeval (o a través de los medios que esta determine), a la CNBV (a través de los medios que esta determine) y a la BMV a través del SEDI, con por lo menos 1 Día Hábil antes de la Fecha de Vencimiento, la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar y los demás datos necesarios para el pago de los Certificados Bursátiles.

Amortización anticipada voluntaria: El Emisor tendrá derecho de amortizar de manera anticipada, total o parcialmente los Certificados Bursátiles conforme a lo previsto en la sección “3. LA OFERTA – 3.1.35 Amortización anticipada voluntaria” del Suplemento.

Lugar y forma de pago de principal e intereses: El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles se pagaran en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses (según dicho termino se define más adelante), respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Título o las constancias que al efecto expida Indeval.

En caso de que algún pago de principal y/o interés no sea cubierto en su totalidad

en la Fecha de Vencimiento y/o en cualquier Fecha de Pago de Intereses, Indeval no será responsable de entregar el Título o las constancias respectivas a dicho pago; asimismo, no estará obligado a su entrega, hasta que dicho pago sea íntegramente cubierto.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer y causas de vencimiento anticipado:	Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones de dar, hacer y obligaciones de no hacer, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del Título que documenta la presente Emisión y que se reproducen en el Suplemento. Ver las secciones “ <i>Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor frente a los Tenedores</i> ” y “ <i>Causas de vencimiento anticipado</i> ”.
Limitaciones a las que se encontrará sujeta el Emisor durante la vigencia de la Emisión:	En adición a las obligaciones de dar, hacer y no hacer establecidas en el Suplemento y en el Título que documenta la presente Emisión, el Emisor no se encontrará sujeto a limitantes adicionales al amparo del Título o el Suplemento durante la vigencia de la Emisión.
Depositario:	Indeval, en términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la LMV.
Posibles adquirentes:	Personas físicas o morales, en su caso, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento.
Régimen fiscal:	<p>La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir, mantener o disponer Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa o de la presente Emisión. Los inversionistas deberán consultar en forma independiente y periódica a sus asesores fiscales respecto de las disposiciones aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de tomar cualquier decisión de inversión en los mismos.</p> <p>La tasa de retención aplicable en la fecha del Suplemento respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión.</p>
Aumento en el número de Certificados Bursátiles:	Conforme a los términos del Título que documenta esta Emisión, los cuales se describen en el Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles, sin que sea necesario obtener el consentimiento de los Tenedores.
Derechos que el Título	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir el pago de principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios

confiere a los Tenedores: correspondientes en las fechas estipuladas para tales efectos en el Título.
Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México

Intermediarios Colocadores: Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Representante Común: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



CONFORME AL ARTÍCULO 68 DE LA CIRCULAR ÚNICA, EL REPRESENTANTE COMÚN ESTÁ FACULTADO Y TIENE EL DERECHO DE REALIZAR VISITAS AL EMISOR Y REVISIONES DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA PRESENTE EMISIÓN. SIN EMBARGO, ES POSIBLE QUE EL REPRESENTANTE COMÚN NO REALICE DICHAS VISITAS CON UNA PERIODICIDAD ESPECÍFICA O NO EFECTÚE LAS REVISIONES REFERIDAS ANTERIORMENTE POR NO ESTAR OBLIGADO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO DE LA PRESENTE EMISIÓN Y, EN CONSECUENCIA, PUDIERA NO CONTAR CON TODOS LOS ELEMENTOS QUE LE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL EMISOR AL AMPARO DE LOS DOCUMENTOS DE LA PRESENTE EMISIÓN. ASIMISMO, CUALQUIER VERIFICACIÓN QUE REALICE EL REPRESENTANTE COMÚN SE BASARÁ EN INFORMACIÓN QUE RECIBA DE TERCEROS, SIN QUE DICHO REPRESENTANTE COMÚN LA HAYA PREPARADO.

Los Certificados Bursátiles forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el número 0067-4.19-2025-003-02 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información aquí contenida, ni convalida los actos que en su caso se hubiesen realizado en contravención de las leyes correspondientes.

El contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la CNBV, de los Intermediarios Colocadores o la BMV, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor o la bondad de los Certificados Bursátiles.

El Prospecto de colocación del Programa, el Suplemento y el presente Aviso pueden consultarse en Internet en la página de la BMV (www.bmv.com.mx), en la página de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) o en la página del Emisor (www.orbia.com) (en el entendido que la página de Internet del Emisor no forma parte del Suplemento ni del Prospecto del Programa). El Suplemento y el Prospecto de colocación del Programa también se encuentran disponibles con los Intermediarios Colocadores.

Ciudad de México, a 9 de abril de 2025.

Autorización de CNBV para su inscripción preventiva mediante oficio No. 153/3436/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022.

Primera Actualización de inscripción preventiva mediante oficio No. 153/5397/2023 de fecha 8 de agosto de 2023.

Segunda Actualización de la inscripción preventiva mediante oficio No. 153/1247/2025 de fecha 8 de abril de 2025.

Autorización de CNBV para la difusión de los documentos correspondientes a los Certificados Bursátiles mediante oficio No. 153/1247/2025 de fecha 8 de abril de 2025.